



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03525431- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN PLANTA TEMPORARIA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03525431- -NEU-EPROTEN del registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recurso Naturales; la Ley 1762, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), Ley 3096 y su modificatoria Ley 3524, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2025-1198-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1448-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 1762 se creó el Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.), donde se le confirió todas las atribuciones de las personas jurídicas de derecho público, pudiendo realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, el mismo se regirá por todas las disposiciones de la Ley de creación y por las leyes de procedimiento administrativo;

Que por Decreto DECTO-2025-1448-E-NEU-GPN se dispone la apertura de la Temporada Termal 2025/2026 para el Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), se convoca al Personal de la Planta Temporal y se faculta a cubrir las designaciones en los cargos aprobados de los/as agentes de la Planta Temporal del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.);

Que al momento de realizar los encuadres y designaciones de la planta de temporada del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.), según los Decretos DECTO-2025-1198-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1448-E-NEU-GPN respectivamente, se omitió incorporar a dos (2) agentes de la Planta Temporal del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.);

Que corresponde regularizar la situación laboral de los agentes de la Planta Temporal del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.), señores Queupil Claudio Néstor y Paz Roa Víctor Egberto en defensa del derecho que les asiste a los trabajadores de ser designados y encuadrados con las normas legales correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.);

Que obra conformidad del señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.), y de la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que debido a lo expuesto, el Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.te.N.), solicita el dictado de la norma pertinente, dándose cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 11, Artículos 67° y 69° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), Ley 3096 modificada por Ley 3524;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la Planta Temporal del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), en el marco de lo establecido en los Artículos 67° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), Ley 3096 modificada por Ley 3524, al personal consignado en el Anexo **IF-2026-00837009-NEU-LYT#EPROTEN**, que forma parte integrante de la presente norma, dependientes de la Dirección Provincial de Gestión Operativa y Proyectos Termas, y de la Dirección de Provincial de Gestión Hidrotermal del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), para cumplir funciones en Copahue, Caviahue, Loncopué y/o Neuquén, a partir de la fecha indicada en cada caso y hasta el 30 de abril de 2026.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por el área de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.